

bada la fusión de «Transportes Blindados, Sociedad Anónima», con la entidad «Seguridad Pollentia, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera. «Seguridad Pollentia, Sociedad Limitada», quedará disuelta sin liquidación tras pasando en bloque la totalidad de su patrimonio a «Transportes Blindados, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión se aprueba de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito conjuntamente por los Administradores de ambas sociedades, que fue depositado en el Registro de Palma de Mallorca el día 15 de octubre de 2001. Asimismo se aprobó como balance de fusión el cerrado a 30 de agosto de 2001. Dado que «Transportes Blindados, Sociedad Anónima» es titular del 100 por 100 del capital social de «Seguridad Pollentia, Sociedad Limitada», no es necesario proceder al canje de las acciones ni aumentar su capital social, ni elaborar los informes de los Administradores ni de los expertos independientes. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será a partir del 1 de enero de 2002.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace mención del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contando desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Palma de Mallorca, 23 de octubre de 2001.—El Administrador de «Transportes Blindados, Sociedad Anónima», Miguel Bordoy Borrás.—52.505.

y 3.<sup>a</sup> 31-10-2001

### **TRANSPORTES ROGER MARTÍNEZ, S. L.**

Don Roger Martínez Benítez, como interesado en la certificación número 00271772, expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 29 de diciembre de 2000, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Galdakao, 18 de octubre de 2001.—Roger Martínez Benítez.—52.918.

### **TRANSPORTES Y SERVICIOS DEL HORMIGÓN, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**TONA 3, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta general de socios de Transportes y Servicios del Hormigón, Sociedad Limitada, y la Junta general de socios de «Tona 3, Sociedad Limitada», respectivamente, decidieron el día 22 de octubre de 2001, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Tona 3, Sociedad Limitada», por parte de «Transportes y Servicios del Hormigón, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida

y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Los Órganos de Administración de «Tona 3, Sociedad Limitada» y «Transportes y Servicios del Hormigón, Sociedad Limitada».—52.975. 2.<sup>a</sup> 31-10-2001

### **VALISA INTERNACIONAL, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS ISA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima» y acta de decisiones de socio único de «Recreativos Isa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 26 de junio de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Valisa Internacional, Sociedad Anónima» de la sociedad unipersonal «Recreativos Isa, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de septiembre de 2001 y en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 19 de septiembre de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Valisa Internacional, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que

se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 16 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Valisa Internacional, Sociedad Anónima» y Administrador solidario de la mercantil «Recreativos Isa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, José Vall Planas.—52.634. 2.<sup>a</sup> 31-10-2001

### **VELÁZQUEZ 10, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 246.2.1.º del Reglamento del Registro Mercantil, se pone en conocimiento del público en general que en el acta de decisiones de socio único de la compañía «Velázquez 10, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptadas en Terrassa (Barcelona), el día 28 de septiembre de 2001, acordó disolver la sociedad, por cesión global del Activo y el Pasivo a su socio único, la mercantil «Global Casino Technology Corporation, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, lo que se manifiesta a los efectos de hacer constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de éstos a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio.

Terrassa (Barcelona), 15 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.663.

### **VIDIMAZIONE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MONINVEST, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales y universales de las sociedades «Vidimazione, Sociedad Limitada» y «Moninvest, Sociedad Limitada», celebradas el 20 de octubre de 2001, han aprobado la fusión, mediante la absorción de «Moninvest, Sociedad Limitada» por parte de «Vidimazione, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 6 de octubre de 2001. Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de octubre de 2001.—Los Administradores únicos de ambas sociedades.—52.265. y 3.<sup>a</sup> 31-10-2001

### **VIVIENDAS MUNICIPALES S. Com. por A**

*Junta general extraordinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Bilbao, en primera convocatoria, el día 23 de noviembre de 2001, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao, sito en la plaza Ernesto Erkoreka, número 1, al objeto de tratar el siguiente